



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes, 10 de Octubre de 2024.

DECLARACIÓN Nº 338

VISTO:

La presentación del libro "Poesía sin tiempo ni medidas" de José Ramón Aguilar, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de octubre, en la Legislatura Provincial, se realizará la presentación del libro "Poesía sin tiempo ni medida" del maestro de danza clásica José Ramón Aguilar, a cargo de la profesora Eva Silvero.

Que, asimismo, en esta fecha se recuerda el Día Nacional de la Danza.

Que, José Ramón Aguilar, reconocido por su extensa trayectoria en el arte de la danza, trabajó con destacados maestros e integró importantes cuerpos de baile en su provincia.

Que, a lo largo de su carrera, recibió múltiples premios y dedicó casi 30 años a la docencia, siendo uno de los fundadores del Estudio de Ballet de Raúl Cerdán Aguirre y José Aguilar.

Que, también fue Director del Ballet de Cámara de Corrientes y se ha especializado en Lenguaje Técnico de la Danza Clásica. Además de su labor en danza, escribe poesía y prosa, destacándose en diversas antologías. Su primera publicación fue en la "Colección V. Blasco Ibáñez" en 2017.

Que, la presentación tendrá lugar el Jueves 10 de Octubre a las 20 hs. en el Hall Central de la Legislatura Provincial.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes, 10 de Octubre de 2024.

DECLARACIÓN Nº 338

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Libro "Poesía sin tiempo ni medidas"

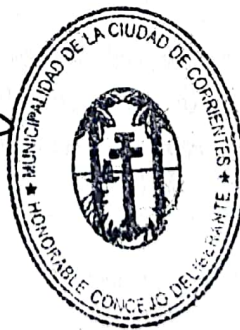
ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la presentación del libro "Poesía sin tiempo ni medidas" de José Ramón Aguilar, que se realizará el Jueves 10 de Octubre a las 20 hs. en el Hall de la Legislatura Provincial.

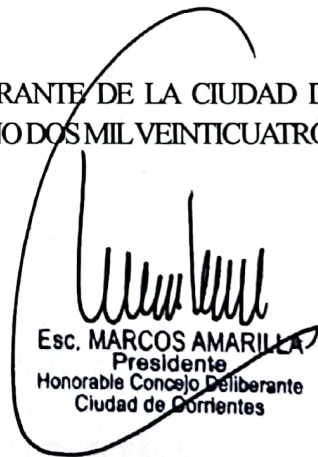
ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B.PP

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes